

YERBA BUENA, 03 SEP 2015



Municipalidad de MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Yerba Buena

Tucumán

DECRETO: **N° 753**

VISTO: El Expte. N° 12.616-M17-B-14, mediante el cual la Sra. Mariana Bussola tramita el pago de la Factura B N° 0001-00000481 de fecha 24/10/14, por el importe de \$ 7.260,00 (pesos siete mil doscientos sesenta), emitida por la Firma Yerba Buena Exposiciones S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines solicitados agrega a fs. 02 la citada Factura emitida en concepto de Alquiler de una carpa estructural de 6 x 6 mts., con piso de madera alfombrada colocada en Expo Tucumán 2014;

Que la entonces Secretaria de Relaciones Institucionales de esta Municipalidad a fs. 08 señala que: "...el servicio de alquiler de carpa contratado fue necesario para la participación de la Municipalidad de Yerba Buena en la Expo Tucumán 2014...";

Que la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 10/10 vta. dictamina que en esta instancia y en referencia a la solicitud que nos ocupa, cabe destacar que, teniendo en cuenta la situación, resulta factible de aplicación la Ordenanza N° 1299/03, el Art. 7°, inc 1°), que autoriza la contratación directa por razones de urgencia o emergencia, siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada, señala además que la misma norma determina que "*las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia.*"; que si bien dicha urgencia no esta acreditada en forma expresa, es fácilmente deducible de las constancias de autos, y que, resulta entonces potestativo para esta Administración proceder a la contratación directa, en la medida que los funcionarios competentes para ello consideren atendibles los fundamentos de excepción expuestos y por último expresa que, en caso de receptar favorablemente el pedido, se deberá dictar el correspondiente decreto, mediante el cual se autorice la contratación directa en cuestión (Art. 7° de la Ordenanza 1299/03) y ordene el pago de la Factura obrante a fs. 02;

Que a fs. 14 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputaría la erogación en cuestión y a fs. 14 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad al trámite que nos ocupa sin formular objeciones al respecto;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 14 vta. y 15 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente, conforme el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, especifica las medidas a disponerse en el mismo y la aclaración a introducir con relación al Presupuesto Municipal vigente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la contratación directa de la Firma Yerba Buena Exposiciones S.R.L. con domicilio en Frías Silva 50, San José, Cevil Redondo, Tucumán, por el alquiler de una carpa estructural de 6 x 6 mts., con piso de madera alfombrada colocada en Expo Tucumán 2014, por el importe total de \$ 7.260,00 (pesos siete mil doscientos sesenta); según lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), de conformidad con lo considerado.-

///...



Municipalidad de
Yerba Buena

111... Tucumán
DECRETO: N° 753

03 SEP 2015

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma de \$ 7.260,00 (pesos siete mil doscientos sesenta), a la Firma Yerba Buena Exposiciones S.R.L., según Factura B N° 0001-00000481 de fecha 24/10/14, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 12, Parcial 12 20, Cuenta "Otros Servicios No Personales", Código N° 3-0-01-01-12-12-20-09-0-0-2014, del Presupuesto Municipal, prorrogado para el año 2015 por Decreto N° 004/15, emitido Ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Relaciones Institucionales, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

ELD.- <i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]
C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Handwritten signature]
Prof. DANIEL GUILLERMO BOLDI
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA